



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

007 / 21
17 MAR 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Las Resoluciones N°0045/21-R; 0184/21-R; 0385/21-R; 0450/21-R; 0471/21-R y 0475/21-R por las cuales la Sra. Rectora, ad-referéndum del Consejo Superior, faculta a los Decanos de las Facultades de Odontología, de Arquitectura y Urbanismo, de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, de Ciencias Agrarias, de Ciencias Veterinarias y de Medicina a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad con la Resolución N°242/20 C.S. "Protocolo UNNE para la prevención del COVID-19 Recomendaciones y Sugerencias", Resolución N°284/20 C.S. y Resolución N°491/20 C.S.;

Que procede su ratificación;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes las Resoluciones N°0045/21; 0184/21; 0385/21; 0450/21; 0471/21 y 0475/21 dictadas por la Sra. Rectora ad-referéndum, cuyas copias se agregan como Anexos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0045/21
CORRIENTES, 05 FEB 2021

VISTO:

La nota de la Prof. María Adelina Guiglioni, Decana de la Facultad de Odontología acompañando cronograma de actividades presenciales y protocolos de prevención y bioseguridad;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2020 se hicieron modificaciones al DECNU-2020-260-APN-PTE;

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-67-APN-PTE dispone la prórroga del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 1° de febrero de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive;

Que por Resolución N°2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los “PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES” y aprobó el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INTITUTOS UNIVERSITARIOS”

Que por Resolución N° 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el “PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS”, que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el CONICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución N° 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a la actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;



Que, establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo en los diferentes espacios (edificio, oficina, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios, ascensores);

Que por Resolución N°491/20 C.S. se aprueba el “PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES LABORATORIOS Y ESPECIOS PRODUCTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE”;

Que la Facultad de Odontología presenta planificación de actividades presenciales de docencia e investigación, actividades prácticas necesarias para completar el ciclo 2020 e iniciar el calendario académico 2021 y las medidas sanitarias correspondientes al protocolo elaborado por el comité de prevención y control de enfermedades emergente y reemergentes para su implementación (Anexo 5 Res. N° 295/20 y 67/20 C.D.);

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Facultar a la Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste Prof. María Adelina Guigliani a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. C.S. N° 242/20 “PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS”, Res. C.S. N° 284/20, Res. C.S. N° 491/20 y Res. N° 295/20 D y Resoluciones N° 67/20 C.D.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, regístrese y comuníquese.

Prof. VERÓNICA TORRES DE BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0184/21
CORRIENTES, 17 FEB 2021

VISTO:

La Resolución N° 151/20 D y Resolución N° 106/20 CD de la facultad de Arquitectura y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2020 se hicieron modificaciones al DECNU-2020-260-APN-PTE;

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-67-APN-PTE dispone la prórroga del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 1° de febrero de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive;

Que por Resolución N°2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los “PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES” y aprobó el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS”

Que por Resolución N° 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el “PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS”, que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el CONICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución N° 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a las actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;



Que, establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo en los diferentes espacios (edificio, oficina, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios, ascensores);

Que por Resolución N°491/20 C.S. se aprueba el "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES LABORATORIOS Y ESPECIOS PRODUCTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE";

Que la Facultad de Arquitectura y Urbanismo presenta "COVID-19 - PROTOCOLO PREVENTIVO Y PLAN DE ACCIÓN - FAU - UNNE "del comité de contingencia avalado por Resolución N° 106/20 CD y Resolución N° 151/20 D de actividades administrativas académicas de extensión e investigación;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Facultar al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste Prof. Miguel Ángel Barreto a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. C.S. N° 242/20 "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", Res. C.S. N° 284/20, Res. C.S. N° 491/20 y Res. N° 151/20 D y Resoluciones N° 106/20 C.D.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, regístrese y comuníquese.

Prof. VERÓNICA TORRES DE BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0385/21
CORRIENTES, 24 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° 01-2021-00210 por el que la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas Naturales y Agrimensura Prof. María Viviana Godoy Guglielmonne eleva planificación de actividades presenciales de docencia e investigación; y adjunta las Resoluciones N° 0365/20 CD, N° 0496/20 CD, N° 0500/20 CD, N° 0531/20 CD, N° 01862/20 CD, N° 01928/20 CD; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2020 se hicieron modificaciones al DECNU-2020-260-APN-PTE;

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-67-APN-PTE dispone la prórroga del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 1° de febrero de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive;

Que por Resolución N°2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los “PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES” y aprobó el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS”

Que por Resolución N° 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el “PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS”, que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el CONICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución N° 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a las



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0385/21

actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;

Que, establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de Contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo en los diferentes espacios (edificios, oficinas, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios, ascensores);

Que por Resolución N°491/20 C.S. se aprueba el "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE";

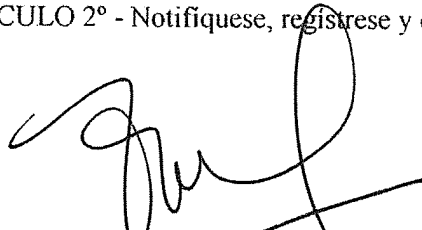
Que en el citado expediente la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura agrega a foja 2 el ANEXO I de Decanato y de Consejo Directivo de actividades de docencia detectadas imprescindibles y prioritarias que han sido analizadas en reuniones de carreras; y a foja 42 y vta. en el ANEXO II se especifican docentes investigadores becarios, tesistas etc. cuya actividad implica presencia en talleres/laboratorios y/o trabajos de campo, prácticas profesionales supervisadas, etc; que necesitan desarrollar presencialmente algunas de sus tareas en laboratorios o con equipamiento existente en la facultad;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - Facultar a la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste, Prof. María Viviana Godoy Guglielmone a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. C.S. N° 242/20 "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", Res. C.S. N° 284/20, Res. C.S. N° 491/20 y las Resoluciones N° 0365/20 CD, N° 0496/20 CD, N° 0500/20 CD, N° 0531/20 CD, N° 01862/20 CD, N° 01928/20 CD.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, regístrese y comuníquese.



Prof. VERÓNICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA



Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0450/21
CORRIENTES, 01 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° 01-2021-00274 por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Ing. Agr. Mario Hugo Urbani eleva planificación de actividades del ciclo lectivo 2021 presenciales de docencia e investigación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia, modificado por DECNU-2020-287-APN-PTE;

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Resolución N°2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los "PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES" y aprobó el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INTITUTOS UNIVERSITARIOS"

Que por Resolución N° 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el CONICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución N° 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a la actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;

Que, establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo

ES COPIA


Téc. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0450/21
CORRIENTES, 01 MAR 2021

en los diferentes espacios (edificio, oficina, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios, ascensores);

Que por Resolución N°491/20 C.S. se aprueba el "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES, LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS";

Que la Facultad de Ciencias Agrarias manifiesta que prevé realizar actividades que estrictamente no puedan ser remplazadas por la virtualidad y el trabajo remoto, dentro del marco de las indicaciones que emanen por los organismos gubernamentales de salud;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Facultar al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste Ing. Agr. Mario Hugo Urbani a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. C.S. N° 242/20 "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", Res. C.S. N° 284/20, Res. C.S. N° 491/20 "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES, LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS".

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, regístrese y comuníquese.

Prof. VERÓNICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Tec. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0 4 7 1/2 1
CORRIENTES, 02 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° 14-2021-00070 por el que el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias M.V. Alejandro Daniel Baez eleva Planificación de Actividades Presenciales de Docencia e Investigación;y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia, modificado por DECNU-2020-287-APN-PTE;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2020 se hicieron modificaciones al DECNU-2020-260-APN-PTE;

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-125-APN-PTE dispone la prórroga del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" desde el día 1° de marzo de 2021 hasta el día 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que por Resolución N°2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los "PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES" y aprobó el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS"

Que por Resolución N° 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el CONICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución N° 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a la actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las

ES COPIA

Tec. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0471/21

recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;

Que, establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo en los diferentes espacios (edificio, oficina, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios, ascensores);

Que por Resolución N°491/20 C.S. se aprueba el "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE";

Que la Facultad de Ciencias Veterinarias presenta "PROTOCOLO INTEGRADO DE SEGURIDAD/BIOSEGURIDAD COVID 19" elaborado su Subcomité de Contingencia, y aprobado por Resolución N° 457/2020 CD, para el retorno gradual de las actividades académicas presenciales en relación a las aulas, laboratorios, CTIAA, Hospital Escuela Veterinario: Área Pequeños Animales y Área Grandes Animales.

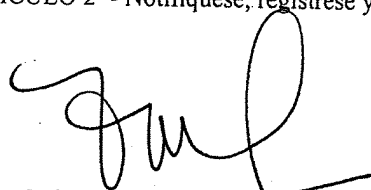
Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

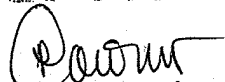
ARTÍCULO 1° - Facultar al Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste M.V. Alejandro Daniel Baez a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. C.S. N° 242/20 "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", Res. C.S. N° 284/20, Res. C.S. N° 491/20 y la Resolución N° 457/2020 CD.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, regístrese y comuníquese.


Prof. VERÓNICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA


Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA


Tec. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0475/21
CORRIENTES, 02 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° 10-2021-00231 por el que el Decano de la Facultad de Medicina Prof. Gerardo Omar Larroza eleva Planificación de Actividades de Grado 2021;y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia, modificado por DECNU-2020-287-APN-PTE;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2020 se hicieron modificaciones al DECNU-2020-260-APN-PTE;

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-125-APN-PTE dispone la prórroga del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 1° de marzo de 2021 hasta el día 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que por Resolución N°2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los “PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES” y aprobó el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INTITUTOS UNIVERSITARIOS”

Que por Resolución N° 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el “PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS”, que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el CONICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución N° 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a la actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;

ES COPIA

VIVIANA RAMIREZ
Optimista Responsable
Bibliotecaria



Que, establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo en los diferentes espacios (edificio, oficina, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios, ascensores);

Que por Resolución N°491/20 C.S. se aprueba el “PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE”;

Que la Facultad de Medicina aprueba por Resolución N° 1721/20 CD el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19”; RETORNO AL TRABAJO “Laboratorios de Investigación, Facultad de Medicina-UNNE”, por Resolución N° 1873/20 CD autoriza el dictado del Curso de Post Grado “Adecuaciones Didácticas para la Educación Virtual Efectiva en Carreras de Grado de la Salud” y por Resolución N° 1932/2020 CD aprueba la nueva Plantilla para la Planificación de las Asignaturas en Modalidad Virtual”

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Facultar al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste Prof. Gerardo Omar Larroza a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. N° 242/20 C.S. “PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS”, Res. N° 284/20 CS, Res. N° 491/20 CS, Res. N° 1449/14 CD, Res. CD N° 1721/20, Res N° 1873/20 CD y Res. N° 1932/20 CD.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, regístrese y comuníquese.

Prof. VERÓNICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Prof. VIVIANA RAMIREZ
Dpto. de Derecho
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales